|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SECRETARÍA GENERAL |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Acta**

**Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 30-10-2023.**

**A C T A**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Accidental**

D. Jorge Baute Delgado

**Tenientes de Alcalde:**

D. Airam Pérez Chinea.

D. Jorge Baute Delgado.

D.José Francisco Pinto Ramos

D. Reinaldo Jose Triviño Blanco

**Secretario:**

D. Octavio Manuel Fernández Hernández**.**

En Candelaria, a 30 de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 13:54 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Accidental Don Jorge Baute Delgado (Decreto 3196/2023, de 27 de octubre), con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

 **Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.**

1. **PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al 23 de octubre de 2023.**

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

Se aprobó por unanimidad de los presentes.

**2.- Expediente 1736/2023. Aprobar el Segundo Acuerdo de acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón en el municipio de Candelaria.**

 **Consta en el expediente propuesta del Concejal D. Jorge Baute Delgado en calidad de Alcalde Accidental (Decreto núm. 2023-3196, de 27 de octubre de 2023), de fecha 27 de octubre de 2023, que transcrito literalmente dice:**

 “D. Jorge Baute Delgado en calidad de Alcalde Accidental (Decreto núm. 2023-3196, de 27 de octubre) del Ayuntamiento de Candelaria al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A**. **(ECOEMBES)** **PARA LA MEJORA DE LA CONTENERIZACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL Y CARTÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2023 por medios electrónicos la empresa Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), comunica a la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero y Medio Ambiente Natural la posibilidad de firmar en el presente año el segundo Acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Candelaria cuyo objetivo es fomentar la recogida selectiva y selección de residuos de envases ligeros además de papel y cartón, por lo que Ecoembes propone la firma del citado acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Candelaria al objeto de mejorar de la contenerización en el municipio.

Resultando que se cumplen los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público al no implicar cesión de la titularidad de la competencia de ninguna de las partes además de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

Desde esta Alcaldía, una vez estudiado el mencionado Acuerdo, así como el beneficio y utilidad que supone para el municipio de Candelaria la aprobación del mismo, es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único. - Aprobar el Segundo Acuerdo de acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón en el municipio de Candelaria, cuyo texto se trascribe a continuación:

**“SEGUNDO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y ECOEMBES**

En Candelaria, a fecha de la firma electrónica

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria provisto de NIF. P3801100C (en adelante la Entidad), en virtud del Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes), empresa provista de NIF: A81601700 (en adelante Ecoembes), en virtud de la escritura de otorgamiento de poder de representación de fecha 7 de octubre de 2016, ante el notario D. Ignacio Martínez Plaza del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

**EXPONEN**

1. Que con fecha 4 de abril de 2014 se ha firmado el Convenio marco de colaboración entre la entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembes, al cual la Entidad se encuentra adherido, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.
2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones específicas como puede ser el aumento de la participación de los ciudadanos en la recogida selectiva.
3. Que ambas partes desean colaborar para adecuar los medios dispuestos en la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón para favorecer la participación de la ciudadanía de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de residuos de envases.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El alcance del acuerdo es la mejora de la contenerización para realizar la separación de los envases ligeros y papel-cartón que pone a disposición, el Ayuntamiento de Candelaria a los ciudadanos del municipio.

**TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES**

ECOEMBES se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

* Entregar a LA ENTIDAD en un solo punto de descarga contenedores para la recogida de envases ligeros y papel-cartón de carga superior. LA ENTIDAD deberá aceptar la entrega de los contenedores a su favor en el punto de descarga, mediante la firma del documento que se incluye como Anexo I. Dichos contenedores tendrán un coste máximo de **5.309,98 euros** (impuestos incluidos) según mejor oferta de proveedores.
* En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la adquisición de la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
* Colaborar con LA ENTIDAD en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva, en cuanto a calidad y cantidad.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

* Aceptar la propiedad de los contenedores de envases ligeros y papel-cartón a instalar en las ubicaciones definidas a través de la firma del Anexo I.
* Colocar los contenedores suministrados por ECOEMBES en los diferentes puntos de la vía pública definidos por las partes.
* Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
* Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de las personas usuarias en la recogida selectiva.
* Garantizar, en la medida de lo posible, que los contenedores entregados sean destinados a la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón durante toda su vida útil. De manera que, en caso de que se produjera cualquier circunstancia que impidiera el uso acordado por la Entidad durante ese periodo de tiempo, ésta se comprometa a buscar alternativas de uso a los bienes para su total aprovechamiento durante la vida útil de los mismos.
* Con el objetivo de facilitar la entrega de los contenedores, deberán comunicar una persona de contacto que pueda estar presente en el momento de la entrega

**QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES**

La entrega de los contenedores se realiza en virtud de la firma del presente acuerdo entre ambas partes y tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor de la Entidad.

**SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

* La resolución del Convenio Marco (o resolución de la adhesión al Convenio).
* Por acuerdo mutuo de las partes
* Por la imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Candelaria Por ECOEMBES

Fdo.: Dña. María Concepción Brito Núñez Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

**ANEXO I**

**DOCUMENTO DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES A LA ENTIDAD**

Por medio del presente documento, el Ayuntamiento de Candelaria con CIF P3801100C confirma haber recibido con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Ecoembalajes España, S.A. \_\_\_\_\_\_\_ contenedores de carga superior para instalar en la vía pública para la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón. Esta entrega tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los citados contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

La entrega de los contenedores se realiza en el ámbito del proyecto puesto en marcha entre el Ayuntamiento y ECOEMBES de acuerdo con la comunicación escrita del Ayuntamiento

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

 **Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Dña. María del Pilar Chico Delgado, Técnica de Administración General, del 27 de octubre de 2023, y fiscalizado favorablemente por D. Nicolás Rojo Garnica, Interventor Municipal, del 27 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:**

**“INFORME JURÍDICO**

**Visto el expediente referenciado, la funcionaria Doña. María del Pilar Chico Delgado, Técnica de Administración General, fiscalizado favorablemente por el Interventor D. Nicolás Rojo Garnica, emite el siguiente informe:**

**Antecedentes de hecho**

Vista la Propuesta de fecha 27 de octubre de 2023 del Alcalde Accidental D. Jorge Baute Delgado (Decreto núm. 2023-3196 de 27 de octubre) relativa a la aprobación del Segundo Acuerdo de acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón en el municipio de Candelaria, que contiene el texto íntegro del citado Acuerdo.

**Fundamentos de derecho**

Resultan de aplicación los siguientes:

* Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 36.1 g)
* En cuanto al órgano competente, es la Junta de Gobierno Local el órgano competente que tiene atribuido la competencia para la aprobación de programas, planes, convenios con entidades públicas o privadas para consecución de los fines de interés público, así como la autorización a la Alcaldesa - Presidenta, para actuar y firmar en los citados convenios, planes o programas, en virtud de delegación del pleno adoptada en el acuerdo primero, punto 11 de la sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2023, en el que se establece *“ Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno de la Corporación:…* *6.- La aprobación de programas, planes o convenios con entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Alcalde Presidente para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas, ante cualquier Administración Pública u órganos de ésta, en los términos previstos en la Ley Territorial 14/1.990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias…”*

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación del Segundo Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ecoembalajes españa, S.A. (Ecoembes) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón en el municipio de Candelaria y formula la siguiente

**Propuesta de resolución**

 PRIMERO. - Aprobar el Segundo Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ecoembalajes españa, S.A. (Ecoembes) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón en el municipio de Candelaria, del siguiente tenor literal:

**“SEGUNDO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y ECOEMBES**

En Candelaria, a fecha de la firma electrónica

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria provisto de NIF. P3801100C (en adelante la Entidad), en virtud del Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes), empresa provista de NIF: A81601700 (en adelante Ecoembes), en virtud de la escritura de otorgamiento de poder de representación de fecha 7 de octubre de 2016, ante el notario D. Ignacio Martínez Plaza del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

**EXPONEN**

1. Que con fecha 4 de abril de 2014 se ha firmado el Convenio marco de colaboración entre la entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembes, al cual la Entidad se encuentra adherido, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.
2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones específicas como puede ser el aumento de la participación de los ciudadanos en la recogida selectiva.
3. Que ambas partes desean colaborar para adecuar los medios dispuestos en la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón para favorecer la participación de la ciudadanía de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de residuos de envases.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El alcance del acuerdo es la mejora de la contenerización para realizar la separación de los envases ligeros y papel-cartón que pone a disposición, el Ayuntamiento de Candelaria a los ciudadanos del municipio.

**TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES**

ECOEMBES se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

* Entregar a LA ENTIDAD en un solo punto de descarga contenedores para la recogida de envases ligeros y papel-cartón de carga superior. LA ENTIDAD deberá aceptar la entrega de los contenedores a su favor en el punto de descarga, mediante la firma del documento que se incluye como Anexo I. Dichos contenedores tendrán un coste máximo de **5.309,98 euros** (impuestos incluidos) según mejor oferta de proveedores.
* En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la adquisición de la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
* Colaborar con LA ENTIDAD en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva, en cuanto a calidad y cantidad.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

* Aceptar la propiedad de los contenedores de envases ligeros y papel-cartón a instalar en las ubicaciones definidas a través de la firma del Anexo I.
* Colocar los contenedores suministrados por ECOEMBES en los diferentes puntos de la vía pública definidos por las partes.
* Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
* Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de las personas usuarias en la recogida selectiva.
* Garantizar, en la medida de lo posible, que los contenedores entregados sean destinados a la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón durante toda su vida útil. De manera que, en caso de que se produjera cualquier circunstancia que impidiera el uso acordado por la Entidad durante ese periodo de tiempo, ésta se comprometa a buscar alternativas de uso a los bienes para su total aprovechamiento durante la vida útil de los mismos.
* Con el objetivo de facilitar la entrega de los contenedores, deberán comunicar una persona de contacto que pueda estar presente en el momento de la entrega

**QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES**

La entrega de los contenedores se realiza en virtud de la firma del presente acuerdo entre ambas partes y tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor de la Entidad.

**SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

* La resolución del Convenio Marco (o resolución de la adhesión al Convenio).
* Por acuerdo mutuo de las partes
* Por la imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha de la firma electrónica.

 Por el Ayuntamiento de Candelaria Por ECOEMBES

Fdo.: Dña. María Concepción Brito Núñez Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

**ANEXO I**

**DOCUMENTO DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES A LA ENTIDAD**

Por medio del presente documento, el Ayuntamiento de Candelaria con CIF P3801100C confirma haber recibido con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Ecoembalajes España, S.A. \_\_\_\_\_\_\_ contenedores de carga superior para instalar en la vía pública para la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón. Esta entrega tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los citados contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

La entrega de los contenedores se realiza en el ámbito del proyecto puesto en marcha entre el Ayuntamiento y ECOEMBES de acuerdo con la comunicación escrita del Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la firma del Acuerdo y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte aEcoembalajes España, S.A. (ECOEMBES**)** a los efectos oportunos.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

**La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar el Segundo Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Ecoembalajes españa, S.A. (Ecoembes) para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón en el municipio de Candelaria, del siguiente tenor literal:

**“SEGUNDO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y ECOEMBES**

En Candelaria, a fecha de la firma electrónica

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria provisto de NIF. P3801100C (en adelante la Entidad), en virtud del Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes), empresa provista de NIF: A81601700 (en adelante Ecoembes), en virtud de la escritura de otorgamiento de poder de representación de fecha 7 de octubre de 2016, ante el notario D. Ignacio Martínez Plaza del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

**EXPONEN**

1. Que con fecha 4 de abril de 2014 se ha firmado el Convenio marco de colaboración entre la entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembes, al cual la Entidad se encuentra adherido, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.
2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones específicas como puede ser el aumento de la participación de los ciudadanos en la recogida selectiva.
3. Que ambas partes desean colaborar para adecuar los medios dispuestos en la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón para favorecer la participación de la ciudadanía de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de residuos de envases.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El alcance del acuerdo es la mejora de la contenerización para realizar la separación de los envases ligeros y papel-cartón que pone a disposición, el Ayuntamiento de Candelaria a los ciudadanos del municipio.

**TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES**

ECOEMBES se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

* Entregar a LA ENTIDAD en un solo punto de descarga contenedores para la recogida de envases ligeros y papel-cartón de carga superior. LA ENTIDAD deberá aceptar la entrega de los contenedores a su favor en el punto de descarga, mediante la firma del documento que se incluye como Anexo I. Dichos contenedores tendrán un coste máximo de **5.309,98 euros** (impuestos incluidos) según mejor oferta de proveedores.
* En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la adquisición de la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
* Colaborar con LA ENTIDAD en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva, en cuanto a calidad y cantidad.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

* Aceptar la propiedad de los contenedores de envases ligeros y papel-cartón a instalar en las ubicaciones definidas a través de la firma del Anexo I.
* Colocar los contenedores suministrados por ECOEMBES en los diferentes puntos de la vía pública definidos por las partes.
* Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
* Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de las personas usuarias en la recogida selectiva.
* Garantizar, en la medida de lo posible, que los contenedores entregados sean destinados a la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón durante toda su vida útil. De manera que, en caso de que se produjera cualquier circunstancia que impidiera el uso acordado por la Entidad durante ese periodo de tiempo, ésta se comprometa a buscar alternativas de uso a los bienes para su total aprovechamiento durante la vida útil de los mismos.
* Con el objetivo de facilitar la entrega de los contenedores, deberán comunicar una persona de contacto que pueda estar presente en el momento de la entrega

**QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES**

La entrega de los contenedores se realiza en virtud de la firma del presente acuerdo entre ambas partes y tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor de la Entidad.

**SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

* La resolución del Convenio Marco (o resolución de la adhesión al Convenio).
* Por acuerdo mutuo de las partes
* Por la imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Candelaria Por ECOEMBES

Fdo.: Dña. María Concepción Brito Núñez Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

**ANEXO I**

**DOCUMENTO DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES A LA ENTIDAD**

Por medio del presente documento, el Ayuntamiento de Candelaria con CIF P3801100C confirma haber recibido con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Ecoembalajes España, S.A. \_\_\_\_\_\_\_ contenedores de carga superior para instalar en la vía pública para la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón. Esta entrega tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los citados contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor del Ayuntamiento de Candelaria.

La entrega de los contenedores se realiza en el ámbito del proyecto puesto en marcha entre el Ayuntamiento y ECOEMBES de acuerdo con la comunicación escrita del Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la firma del Acuerdo y de la documentación precisa para la ejecución del mismo.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte aEcoembalajes España, S.A. (ECOEMBES**)** a los efectos oportunos.

**3.- Urgencias.**

No hubo.

1. **ACTIVIDAD DE CONTROL**

 **4.-----**

1. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**5.-----**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 13:56 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

 **EL ALCALDE-ACCIDENTAL EL SECRETARIO GENERAL**

 D. Jorge Baute Delgado D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

(Decreto 3196/2023, de 27 de octubre)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**